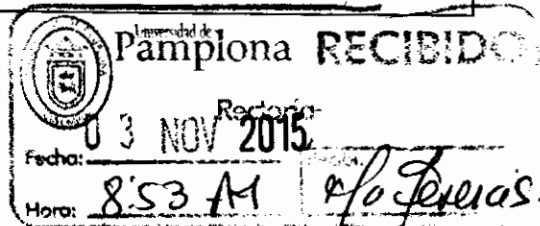


Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 21/10/15  
RADICADO: 2015-EE-122408 Fol: 1 Anex: 1  
Destino: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA  
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)  
**Elio Daniel Serrano Velasco**  
Representante legal  
**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**  
CIUDAD UNIVERSITARIA KM. 1 VÍA A BUCARAMANGA  
PAMPLONA, NORTE SANTANDER



**ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**PROCESO:** Resolución 14437 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** UNIVERSIDAD DE PAMPLONA  
**DIRECCIÓN:** CIUDAD UNIVERSITARIA KM. 1 VÍA A BUCARAMANGA

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

En la ciudad de Bogotá a los 21 días del mes de octubre del 2015, remito al Señor (a): UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, copia de la Resolución 14437 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

  
**JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA**  
Asesora Secretarí General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda  
Preparó: Canava

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

Versión 1

Fecha de creación: 20/05/2013

Código: A-FM-AC-AA-00-31

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 14437

( 07 SEP 2015 )

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Maestría en Biología Molecular y Biotecnología de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial y en la modalidad de investigación en Pamplona – Norte de Santander.

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No.6683 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud de la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante la Resolución número 9416 del 12 de diciembre de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años al programa de Maestría en Biología Molecular y Biotecnología, a ofrecerse por la Universidad de Pamplona bajo la metodología presencial en la modalidad de investigación en Pamplona – Norte de Santander.

Que la Universidad de Pamplona requirió a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, la renovación del registro calificado del programa mencionado, para seguirse ofreciendo bajo la metodología presencial en la modalidad de investigación en Pamplona – Norte de Santander.

Que en sesión del 26 de agosto de 2015, la Sala de Evaluación de Coordinadores de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, y la Resolución No. 10100 de 2013, modificada parcialmente por la Resolución No. 6634 de 2014, estudió la documentación que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Maestría en Biología Molecular y Biotecnología, para seguirse ofreciendo en Pamplona – Norte de Santander bajo la metodología presencial y en la modalidad de investigación.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Coordinadores de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, y encuentra procedente renovar el registro calificado al Programa de Maestría en Biología Molecular y Biotecnología, para seguirse ofreciendo por la Universidad de Pamplona en Pamplona – Norte de Santander bajo la metodología presencial y en la modalidad de investigación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar el registro calificado, por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

**Institución:**

**Universidad de Pamplona**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RESOLUCIÓN NÚMERO 14437 HOJA No. 2

Denominación del Programa: Maestría en Biología Molecular y Biotecnología  
Título a otorgar: Magíster en Biología Molecular y Biotecnología  
Lugar de Desarrollo: Pamplona – Norte de Santander  
Metodología: Presencial  
Modalidad: Investigación  
Número de créditos académicos: 48

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015, o de la norma que lo sustituya

**ARTÍCULO TERCERO.-** El programa identificado en el artículo primero de la presente resolución, deberá ser ingresado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO CUARTO.-** De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaria General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad de Pamplona, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 07 SEP 2015

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

  
NATALIA ARIZA RAMÍREZ

Marcia Hoyak - Profesional Especializado Grupo Registro Calificado  
Wendette Galde González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior  
Eduge Mercedes Amézquita - Directora de Calidad para la Educación Superior  
Jorge Humberto Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior  
Luz Patricia Ariza